

 <p>JURISDICCIÓN FAMILIA</p>	<p>AUTO INTERLOCUTORIO</p>	
<p>Código: GSP-FT-49</p>	<p>Versión: 1</p>	<p>Fecha de aprobación: 22/05/2012</p>

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Palmira, tres de septiembre de dos mil veinte.

Atendiendo, de acuerdo con nuestras posibilidades, fruto de todo cuanto ha generado esta fatídica pandemia, ya hicimos rápidamente una visita previa al sector e incluso contactamos de igual manera con una de las vecinas, recordemos, que la realización de esta clase, en particular, inspecciones judiciales, estaban restringidas hasta finales del mes pasado, vamos a proceder fijar fecha para llevar a cabo la delegada y por modo aleatorio, indagar con los vecinos del sector de denunciante y disciplinado, lo que podamos lograr, si hay predisposición de los mismos para ello, testimonios de los mismos respecto de lo que conozcan es o ha sido la relación existente entrambos señores referidos.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO
RESUELVE.

PRIMERO. Para llevar a cabo la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, a la que se contrae esta comisión, se fija el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, a partir de las 8.30 A. M., donde igualmente, como se nos delega, intentaremos propendiendo por el autocuidado y los potenciales interlocutores, por modo aleatorio, en labores de vecindario, mirar a ver, cuáles de ellos quieren declarar en torno a la relación que pudieron conocer existe entre el señor quejoso y el profesional del Derecho, denunciado.

Con las dificultades de rigor, habilitaremos equipos de nuestra pertenencia, para poder efectuar la misma, porque no hay dotación oficial para ello.

SEGUNDO. Esta providencia, amén del estado virtual, se propugnará por notificársela en la medida de las posibilidades y por medio tecnológico si hay lugar a los precitados involucrados por así decirlo en este asunto.

CUMPLASE.

El juez


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.